Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que no se tiene conocimiento del correo electrónico, ni de la dirección física para efectos de notificación de los señores Carolina Echeverry Sepúlveda, Gladys Liliana López Castrillón, Carmen Stella Gómez Pulido, Paula Andrea Londoño Jiménez, Mauricio de Jesús Cuartas Agudelo y Jorge Alexander Quincha Jiménez, quienes fueron vinculado a esta acción en auto anterior. A Despacho, 09 de octubre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Trámite	Acción de Tutela.
Accionante	Ronald Fernando Uribe Uñates.
Accionada	Alcaldía de Barbosa – Antioquia, y Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)
Vinculados	Carolina Echeverry Sepúlveda, Gladys Liliana López Castrillón, Carmen Stella Gómez Pulido, Paula Andrea Londoño Jiménez, Mauricio de Jesús Cuartas Agudelo y Jorge Alexander Quincha Jiménez.
Radicado	05 001 31 03 006 **2023 00449** 00
Interlocutorio	**#1217** ordena notificación por aviso

En vista de la constancia secretarial que antecede, y no contando esta agencia judicial con algún otro mecanismo para ubicar y/o notificar a las personas vinculadas mediante auto dictado dentro del asunto de la referencia; se estima necesario notificar de este trámite a los vinculados, señores **Carolina Echeverry Sepúlveda, Gladys Liliana López Castrillón, Carmen Stella Gómez Pulido, Paula Andrea Londoño Jiménez, Mauricio de Jesús Cuartas Agudelo y Jorge Alexander Quincha Jiménez**, mediante **aviso** que será **publicado en el micrositio del despacho,** y en el sitio del juzgado con el que se cuenta en la página virtual de la Rama Judicial, a saber: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de medellin, para garantizar la notificación del trámite y del auto del 05 de octubre de 2023, a los señores **Carolina Echeverry Sepúlveda, Gladys Liliana López Castrillón, Carmen Stella Gómez Pulido, Paula Andrea Londoño Jiménez, Mauricio de Jesús Cuartas Agudelo y Jorge Alexander Quincha Jiménez.**

Igualmente se ordena notificar el auto referido mediante **aviso** que será fijado de manera física, en **lugar visible de la sede física de esta agencia judicial** (oficina), ubicada en el Edificio Edatel de esta ciudad, Doceavo Piso, oficina 1201.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

KSL

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
AVISA,

A los señores **Carolina Echeverry Sepúlveda, Gladys Liliana López Castrillón, Carmen Stella Gómez Pulido, Paula Andrea Londoño Jiménez, Mauricio de Jesús Cuartas Agudelo y Jorge Alexander Quincha Jiménez,** que, mediante auto del 05 de octubre de 2023, ésta agencia judicial dispuso:

"Primero. *Admitir la presente acción de tutela impetrada por el señor Ronald Fernando Uribe Uñates, identificado con cédula de ciudadanía número 71.260.796, quien actúa por intermedio de apoderado, en contra de la Alcaldía de Barbosa – Antioquia, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).*

Segundo*. Decretar como pruebas los documentos aportados por el accionante en medio digital que fueron adjuntados en el correo con el escrito de tutela; y las demás pruebas que sean necesarias para el total esclarecimiento de los hechos en la presente acción constitucional.*

Tercero*. Se dispone vincular a la presente acción de tutela, a los señores Carolina Echeverry Sepúlveda, Gladys Liliana López Castrillón, Carmen Stella Gómez Pulido, Paula Andrea Londoño Jiménez, Mauricio de Jesús Cuartas Agudelo y Jorge Alexander Quincha Jiménez, para que se pronuncien sobre los hechos de esta acción constitucional, dado que los mismos podrían verse afectados en sus intereses con lo que eventualmente se definiere en la presente acción de tutela.*

Cuarto. *Notificar por el medio más expedito y eficaz posible este auto a la entidad accionada y a la vinculada, para que se pronuncie sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la parte accionante, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. Para ello dispondrá del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, a la cual se anexará el traslado respectivo*

Quinto*. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.* ***MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ. JUEZ****".*

Proceso: Acción de tutela.
Accionante: Ronald Fernando Uribe Uñates

Accionado: Alcaldía de Barbosa – Antioquia, y Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)
Vinculados: Carolina Echeverry Sepúlveda, Gladys Liliana López Castrillón, Carmen Stella Gómez Pulido, Paula Andrea Londoño Jiménez, Mauricio de Jesús Cuartas Agudelo y Jorge Alexander Quincha Jiménez.
Radicado 05 001 31 03 006 **2023 00449** 00
JUZGADO UBICADO EN LA Calle 41 No. 52-28 Piso 12 Oficina. 1201 EDIFICIO Edatel.
CORREO ELECTRONICO ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Atentamente,

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.